

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

Presidencia del Concejo Municipal de Regidores.



Resolución No. 26/2024.

TRANSFERENCIAS DE INGRESOS

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios, que ya ha sido agotado y otros que en la fecha no se han utilizado y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la **Ley. 176-07**. Del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B. Del Artículo 340. Establece que las trasferencias de créditos entre programas diferentes deberán ser aprobada por el Concejo de Regidores Municipal, con previas revisión del Controlador Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley. 166-03 de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en el párrafo 1 y 2, del Articulo 10, establece que en los casos atendible de exención y considerado como fortuito o de fuerza mayor por la presente Ley. Se podrán realizar transferencias entre los fondos, en la que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras parte de la matrícula de los miembros del Concejo Municipal., así de igual modo las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberás ser aprobada por el Concejo Municipal.

Vista: La Ley No 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 423-06. Orgánica de presupuesto.

Vista: Párrafo 3: en su Artículo 53.

El concejo de Regidores del Ayuntamiento de Samaná en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

PRIMERO: Aumentar, como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

1.1.4.3.33 LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN con un valor de CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$150,000.00).

1.5.1.5.01 ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES Y CASAS con un valor de DOSCIENTOS MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$200,000.00).



Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325. Presidencia del Concejo Municipal de Regidores. RNC 4-10-00059-7.



Resolución No. 26/2024.

Con un total de aumento del presupuesto 2024. Con un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.350,000.00).

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

1.1.4.3.27 PARQUEOS con un valor de CINCUENTA MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.50,000.00).

1.1.4.3.28 IMPUESTOS SOBRE TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS con un valor de PESOS, CON CERO CENTAVOS, **MONEDAS** DOMINICANA. (RD\$.100,000.00).

1.5.1.4.32 REGISTROS DE ACTOS CIVILES con un valor de CIEN MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.100,000.00).

1.5.1.4.34 **REGISTRO ACTOS JUDICIALES Y EXTRA-JUDICIALES** con un valor de **DOS** MIL QUINIENTOS PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.2,500.00).

1.5.1.5.04 LOCALES Y CASETAS A BUHONEROS con un valor de SETENTA MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.70,000.00).

1.5.1.5.10 NICHOS EN CEMENTERIOS con un valor de VEINTISIETE MIL, QUINIENTOS PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS (RD\$.27,500.00).

Con un total rebajado del presupuesto 2024. De TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.350,000.00).

En la Sala Capitular del Concejo de Regidores Ayuntamiento de Samaná, Provincia Samaná. A los Diez (10) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024). Año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

Ing. Franklin E. Acosta Moya.

Pte. Concejo de Regidores.

Sra. Delvenna B. Fleming Rijo. Sec. Concejo de Regidores.

2



Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

Presidencia del Concejo Municipal de Regidores.



Resolución No. 27/2024.

TRANSFERENCIAS DE INGRESOS

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios, que ya ha sido agotado y otros que en la fecha no se han utilizado y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la **Ley. 176-07**. Del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B. Del Artículo 340. Establece que las trasferencias de créditos entre programas diferentes deberán ser aprobada por el Concejo de Regidores Municipal, con previas revisión del Controlador Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley. 166-03 de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en el párrafo 1 y 2, del Articulo 10, establece que en los casos atendible de exención y considerado como fortuito o de fuerza mayor por la presente Ley. Se podrán realizar transferencias entre los fondos, en la que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras parte de la matrícula de los miembros del Concejo Municipal., así de igual modo las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberás ser aprobada por el Concejo Municipal.

Vista: La Ley No 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 423-06. Orgánica de presupuesto.

Vista: Párrafo 3: en su Artículo 53.

El concejo de Regidores del Ayuntamiento de Samaná en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

PRIMERO: Aumentar, como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

1.1.4.3.33 LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN con un valor de CIEN MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$100,000.00).

1.5.1.4.34 REGISTRO ACTOS JUDICIALES Y EXTRA-JUDICIALES con un valor de TREINTA MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.30,000.00).



Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

Presidencia del Concejo Municipal de Regidores.

RNC 4-10-00059-7.



Resolución No. 27/2024.

Con un total de aumento del presupuesto 2024. Con un valor de CIENTOS TREINTA MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.130,000.00).

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

1.1.4.3.18 ANUNCIOS, MUESTRAS Y CARTELES con un valor de VEINTICINCO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.25,000.00).

1.1.4.3.28 IMPUESTOS SOBRE TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS con un valor de SETENTA Y CINCO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.75,000.00).

1.5.1.4.32 REGISTROS DE ACTOS CIVILES con un valor de VEINTE MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.20,000.00).

1.5.1.5.04 LOCALES Y CASETAS A BUHONEROS con un valor de DIEZ MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.10,000.00).

Con un total rebajado del presupuesto 2024. De CIENTOS TREINTA MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.130,000.00).

DADA: En la Sala Capitular del Concejo de Regidores Ayuntamiento de Samaná, Provincia Samaná. A los Diez (10) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024). Año 189 de la Independencia y 160 de la Restauración.

Ing. Franklin E. Acosta Moya.

Pte. Concejo de Regidores.

Sra. Delvenna B. Fleming Ríjo. Sec. Concejo de Regidores.



Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

Presidencia del Concejo Municipal de Regidores.



Resolución No. 28/2024.

REESTIMACIONES DE INGRESOS ORDINARIA

ÇONSIDERANDO: Que existe créditos presupuestarios que ya sido agotados y otros que a la fecha no han utilizado y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir su objetivo y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que en la **Ley 176-07** del Distrito nacional Y los Municipios. Dicta: "Los Ayuntamientos destinaran los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales, para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes limites en cuanto a su composición:

- **a.** Hasta el treinta por ciento **(30%)**, para **gastos de personal**, sean estos relativos al personal fijo o bajo contrato temporal.
- b. Hasta el treinta y seis por ciento (36 %), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los Servicios Municipales de su competencia que prestan a la comunidad.
- c. Al menos el treinta por ciento (30%), para obras de infraestructura, adquisición, construcción y nidificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de pre-inversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social.
- d. Un cuatro por ciento (4%), dedicado a programas educativos, de género y salud.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios, en el Literal B del Artículo 340; Establece que Las Transferencias de créditos entre programas diferentes deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Controlador/a. Municipal.

CONSIDERANDO: Que la **Ley.166-03**. De transferencias fondos del Gobierno Central a los Ayuntamiento, en el párrafo 1 y 2. Del **Artículo 10**. Establece que en los casos atendible de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente Ley.

Se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operara con el voto favorable de las mayorías de los miembros Concejo de Regidores. Así mismo las transferencias de crédito presupuestario generado por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.



Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

Presidencia del Concejo Municipal de Regidores.

RNC 4-10-00059-7.



Resolución No. 28/2024.

Vista: Ley No. 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios. Artículos: 21, 340.
Vista: Vista: Ley.166-03. De Transferencias de Fondos del Gobierno Central. Art-10.
Vista: En el Acta No.12/2024. De la Sesión Extraordinaria del 09 de Octubre del año

2024.

EL CONCEJO DE REGIDORES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS;
RESUELVE.

PRIMERO: Reestimar, como al efecto restima las Fuentes de ingresos que se indican a continuación:

1.1.9.1.99 OTROS IMPUESTOS DIVERSOS con un valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.950,000.00).

1.4.2.5.04 EXTRAORDINARIAS (CAPITAL) con un valor CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.4,855,591.36).

3.2.1.3.01 OBTENCION DE PRESTAMOS INTERNOS D CORTO PLAZO con un valor de DOS MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.2,876,000.00).

SEGUNDO: Distribuir los fondos entre programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

2.6.4.1.01 AUTOMOVILES Y CAMIONES con un valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.950,000.00).

2.6.4.1.01 AUTOMOVILES Y CAMIONES con un valor de DOS MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.2,876,000.00).

2.2.5.6.01 ALQUILERES DE TERRENOS con un valor de NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.980,000.00).

2.7.2.7.01 OBRAS URBANÍSTICAS con un valor de TRES MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.3,875,591.36).



Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

Presidencia del Concejo Municipal de Regidores.

RNC 4-10-00059-7.



Resolución No. 28/2024.

Para un total reestimado de ingresos por un valor de OCHO MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.8,681,591.36).

DADA: En la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara de Samaná, Provincia Samaná. A los Diez (10) días del mes de Octubre del año 2024. Año

180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

Lic. Nelson Antonio Núñez. Alcalde Samaná.

Néstor A. José Kelly Contralor Ing. Franklin E. Acosta Moya.
Presidente del Concejo.

Sra. Delvenna B. Fleming Rijo.

Secretaria del Concejo.



Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325. RNC 4-10-00059-7.



Presidencia del Concejo Regidores.

Resolución No. 29/2024.

TRANNSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

CONSIDERANDO: Que existe créditos presupuestarios que ya sido agotados y otros que a la fecha no han utilizado y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir su objetivo y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que en la Ley 176-07 del Distrito nacional Y los Municipios en el literal B. del Literal 340 establece que las trasferencias de créditos entre programas diferentes deberán ser aprobada por el Concejo Municipal., previa revisión del Controlador Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios, en el Literal B del Artículo 340; Establece que Las Transferencias de créditos entre programas diferentes deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Controlador/a. Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley.166-03. De transferencias fondos del Gobierno Central a los Ayuntamiento, en el párrafo 1 y 2. Del Artículo 10. Establece que en los casos atendible de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente Ley.

Se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operara con el voto favorable de las mayorías de los miembros Concejo de Regidores. Así mismo las transferencias de crédito presupuestario generado por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal. Así mismo las transferencias de créditos presupuestarios generados por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

Vista: Ley No. 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios. Artículos: 23-06. Leyes Orgánicas de Presupuestos.

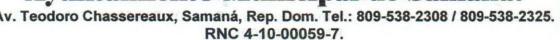
Vista: En el Acta No.12 /2024. De la Sesión Extraordinaria del 09 de Octubre del año 2024.

EL CONCEJO DE REGIDORES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

RESUELVE

PRIMERO: Transferir como el, efecto transfieres los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gasto a otros según se destalla a continuación. Aprueba las siguientes:







Presidencia del Concejo Regidores.

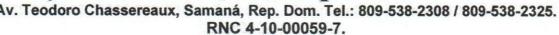
Resolución No. 29/2024.

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Con los destinos de fondos siguientes. De los clasificadores siguientes:

- 2.2.6.2.01 SEGUROS DE BIENES MUEBLES con un valor de SETENTA Y CINCO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.75,000.00).
- 2.2.7.2.06 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN con un valor de SETENTA Y CINCO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.75,000.00).
- 2.3.2.3.01 PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR con un valor de VEINTICINCO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.25,000.00).
- 2.1.1.1.01 SUELDOS FIJOS con un valor de DOSCIENTOS MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.200,000.00).
- 2.3.7.1.02 GASOIL con un valor de CIEN MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.100,000.00).
- 2.1.1.1.01 SUELDOS FIJOS con un valor de CIEN MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.100,000.00).
- 2.2.8.7.01 ESTUDIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA con un valor de CIENTOS QUINCE MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.115,000.00).
- 2.7.2.4.01 INFRAESTRUCTURA TERRESTRE Y OBRAS ANEXAS con un valor de SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.64,000.00).
- 2.7.2.4.01 INFRAESTRUCTURA TERRESTRE Y OBRAS ANEXAS con un valor de CIEN MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.100,000.00).
- 2.7.2.4.01 INFRAESTRUCTURA TERRESTRE Y OBRAS ANEXAS con un valor de VEINTISEIS MIL, CIEN PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.26,100.00).
- 2.7.2.4.01 INFRAESTRUCTURA TERRESTRE Y OBRAS ANEXAS con un valor de NOVECIENTOS MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.900,000.00).
- 2.7.2.4.01 INFRAESTRUCTURA TERRESTRE Y OBRAS ANEXAS con un valor de TREINTICINCO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.35,000.00).







Presidencia del Concejo Regidores.

Resolución No. 29/2024.

2.7.2.1.01 OBRAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS con un valor de VEINTINUEVE MIL, QUINIENTOS PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.29,500.00).

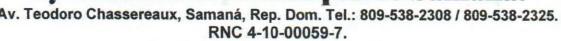
Con un total rebajado del presupuesto 2024. De UN MILLON, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.1,844,600.00).

SEGUNDO: Distribuir los fondos entre programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: Con los clasificadores siguientes:

- 2.3.1.1.01 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS con un valor de CIEN MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINANA. (RD\$.100,000.00).
- 2.3.1.1.01 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS con un valor de CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINANA. (RD\$.175,000.00).
- 2.4.1.2.01 AYUDAS Y DONACIONES PROGRAMADAS A HOGARES Y PERSONAS con un valor de DOSCIENTOS MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.200,000.00).
- 2.4.1.2.01 AYUDAS Y DONACIONES PROGRAMADAS A HOGARES Y PERSONAS con un valor de CIEN MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.100,000.00).
- 2.7.2.7.01 OBRAS URBANÍSTICAS con un valor de NOVECIENTOS MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.900,000.00).
- 2.7.2.1.01 OBRAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS con un valor de CIENTOS CUARENTA MIL, CIEN PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.140,100.00).
- 2.7.2.1.01 OBRAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS con un valor de SESENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.64,500.00).
- 2.7.2.1.01 OBRAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS con un valor de CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.165,000.00).







Presidencia del Concejo Regidores.

Resolución No. 29/2024.

Con un total de aumento del presupuesto 2024. Con un valor de UN MILLON, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.1,844,600.00).

DADA: En la Sala Capitular del Concejo de Regidores, Ayuntamiento de Samaná, Provincia Samaná. A los Diez (10) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024). Ano 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

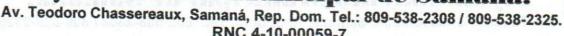
Ing. Franklin E. Acosta Moya.
Pte. Concejo de Regidores

Sra. Delvenna B. Fleming Rijo. Sec. Concejo de Regidores

Alcalde de Samaná

Lic. Néstor Ant. José Kelly. Contralor Municipal







Presidencia del Concejo Regidores.

Resolución No. 30/2024.

TRANNSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

CONSIDERANDO: Que existe créditos presupuestarios que ya sido agotados y otros que a la fecha no han utilizado y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir su objetivo y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que en la Ley 176-07 del Distrito nacional Y los Municipios en el literal B. del Literal 340 establece que las trasferencias de créditos entre programas diferentes deberán ser aprobada por el Concejo Municipal., previa revisión del Controlador Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios, en el Literal B del Artículo 340; Establece que Las Transferencias de créditos entre programas diferentes deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Controlador/a. Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley.166-03. De transferencias fondos del Gobierno Central a los Ayuntamiento, en el párrafo 1 y 2. Del Artículo 10. Establece que en los casos atendible de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente Ley.

Se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operara con el voto favorable de las mayorías de los miembros Concejo de Regidores. Así mismo las transferencias de crédito presupuestario generado por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal. Así mismo las transferencias de créditos presupuestarios generados por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

Vista: Ley No. 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios. Artículos: 23-06. Leyes Orgánicas de Presupuestos.

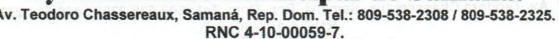
Vista: En el Acta No.12 /2024. De la Sesión Extraordinaria del 09 de Octubre del año 2024.

EL CONCEJO DE REGIDORES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

RESUELVE

PRIMERO: Transferir como el, efecto transfieres los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gasto a otros según se destalla a continuación. Aprueba las siguientes:







Presidencia del Concejo Regidores.

Resolución No. 30/2024.

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Con los destinos de fondos siguientes.

De los clasificadores siguientes:

- 2.1.1.1.01 SUELDOS FIJOS con un valor de CIEN MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.100,000.00).
- 2.1.1.1.01 SUELDOS FIJOS con un valor de DOSCIENTOS MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.200,000.00).
- 2.2.8.6.03 ACTUACIONES DEPORTIVAS con un valor de CIENTOS VEINTE MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.120,000.00).
- 2.1.1.1.01 SUELDOS FIJOS con un valor de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.220,000.00).
- 2.2.8.6.03 ACTUACIONES DEPORTIVAS con un valor de SETENTA Y CINCO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.75,000.00).
- 2.2.7.1.03 LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS con un valor de CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.175,000.00).
- 2.3.7.1.02 GASOIL con un valor de UN MILLON DE PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.1,000,000.00).

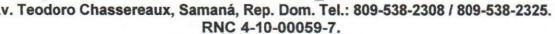
Con un total rebajado del presupuesto 2024. De UN MILLON, OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.1,890,000.00).

SEGUNDO: Distribuir los fondos entre programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Con los clasificadores siguientes:

- 2.1.1.1.01 SUELDOS FIJOS con un valor de CIEN MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.100,000.00).
- 2.2.1.2.01 SERVICIOS TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA con un valor de DOSCIENTOS MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.200,000.00).





Presidencia del Concejo Regidores.

Resolución No. 30/2024.

2.4.1.2.01 AYUDAS Y DONACIONES PROGRAMADAS A HOGARES Y PERSONAS con un valor de CIENTOS VEINTE MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.120,000.00).

2.4.1.2.01 AYUDAS Y DONACIONES PROGRAMADAS A HOGARES Y PERSONAS con un valor de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.220,000.00).

2.4.1.2.01 AYUDAS Y DONACIONES PROGRAMADAS A HOGARES Y PERSONAS con un valor de SETENTA Y CINCO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.75,000.00).

2.3.7.1.02 GASOIL con un valor de UN MILLON DE PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.1,000,000.00).

2.3.7.1.05 ACEITES Y GRASAS con un valor de SETENTA Y CINCO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.75,000.00).

2.3.9.8.01 REPUESTOS con un valor de CIEN MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.100,000.00).

Con un total de aumento del presupuesto 2024. Con un valor de UN MILLON, OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDAS DOMINICANA. (RD\$.1,890,000.00).

DADA: En la Sala Capitular del Concejo de Regidores, Ayuntamiento de Samaná, Provincia Samaná A los Diez (10) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024). Año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

Ing. Franklin E. Acosta Moya.

Pte. Concejo de Regidores

Sra. Delvenna B. Fleming Rijo. Sec. Concejo de Regidores

Lic. Nestor Ant. José Kelly.

Contralor Municipal.

Lic. Nelson Ant. Núñ Alçalde de Samaná